I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002392

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

Cerrillos, 29 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1495/2024; el Memorándum N°600/316/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta Nº1778, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°202/1857/2022 y N°202/1597/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1857/2022 se aprobó **CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, II, III PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LOS PRESIDENTES DE CHILE III y IV,** suscrito con la **Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**, modificado por Decreto Exento N°202/1597/2023.

Que, por Resolución Exenta N°1778 de fecha 18 de octubre de 2024, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó modificar el Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

Apruébase la MODIFICACION AL **CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, II, III PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LOS PRESIDENTES DE CHILE III y IV,** de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana doña **Carolina Casanova Romero** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1857/2022, con el objeto de reformular la cláusula Séptima sobre vigencia, Octava sobre modificaciones, Décimo Primera sobre Equipo de Barrios, Décimo Sexta sobre productos y Décimo Novena sobre transferencias y rendiciones en orden a aclarar los distintos elementos que se asocian en ella e incorporar la nueva normativa respecto a la rendición de cuentas mediante la incorporación de la cláusula Décimo Novena Bis, y con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo convienen en modificar el Convenio de implementación de Fase I, II y III modificando además el plazo para el desarrollo de los productos, cuyas modificaciones se establecen en el documento que por este acto se aprueba.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002392

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Encargado Programa
Página Web

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

(SAJ)(MPG) APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II y III BARRIO LOS PRESIDENTES DE CHILE III Y IV, DE LA COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 18 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1778

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.S N°14 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2007, modificado por el D.S. N°31 (V. y U.), de 2017, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°52, (V. y U.), de fecha 12 de enero de 2024, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa de Recuperación de Barrios, Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarias y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2.- Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3.- Que, por Resolución Exenta N°1.396, de fecha 9 de noviembre de 2021, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Colina, el Barrio **"Claudio Arrau I"**, para la ejecución del Programa.

4.- Que, por lo expuesto, con fecha 22 de junio de 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de **Colina**, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N°874, de fecha 21 de septiembre de 2022 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el que la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

5.- Que, con fecha 28 de octubre de 2022, se celebró un Convenio de Implementación Fases I, II y III entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N°1177, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la SEREMI. En el Convenio

señalado, se estableció que su vigencia expiraría el **31 de octubre de 2027**; y un monto total a transferir de **$311.000.000.- (trescientos once millones de pesos)**, correspondiendo $52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos) a la Fase I, $236.000.000.- (doscientos treinta y seis millones de pesos) a la Fase II, y $23.000.000.- (veintitrés millones de pesos) a la Fase III.

6.- Que, con fecha 21 de septiembre de 2023, las partes modificaron el Convenio de Implementación antes singularizado, en orden a reprogramar el plazo para la entrega de algunos productos e incorporar el instrumento IDUS en la etapa de Diagnóstico del Barrio; no se amplió la vigencia del Convenio ni se incorporaron nuevos recursos. Esta modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1342 de fecha 28 de septiembre de 2023.

7.- Que, de acuerdo con lo antes expuesto y ante la necesidad de reformular las cláusulas Séptima, sobre vigencia del Convenio, prorrogándola hasta el **31 de octubre de 2027**; Octava sobre procedimiento en caso de requerirse una modificación al Convenio o al Contrato de Barrio; Décimo Primera sobre la conformación y calidad del Equipo de Barrios; Décimo Sexta, sobre productos; y Décimo Novena, sobre Transferencias y Rendiciones, restringiéndola a tratar únicamente la transferencia de recursos; e incorporar la nueva normativa respecto a rendición de cuentas mediante una incorporación de la cláusula Décimo Novena Bis. Por lo anterior y con el objeto de continuar con la implementación del Programa, con fecha 9 de septiembre de 2024, se acordó una nueva modificación de Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa.

8.- Que, atendido todo lo expuesto, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE la modificación al Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 09 de septiembre de 2024, a la cual alude el Considerando 7 del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 23 de septiembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la **"SEREMI"**, representada según se acreditará por doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"Municipalidad"**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:*

***PRIMERO:** Por Resolución Exenta N°1396, de fecha 9 de noviembre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, se ha seleccionado en el concurso 2021 en la comuna de **Cerrillos**, el Barrio **"Los Presidentes de Chile III y IV"**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en adelante el "Programa".*

*La Implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios del año 2021, dándose inicio en el año 2022, la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, gastos de implementación y del Estudio Básico, todo lo cual tendrá un costo máximo de **$845.000.000.- (ochocientos cuarenta cinco millones de pesos).***

***SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 21 de julio de 2022 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI, el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta N°916 de fecha 30 de septiembre de 2022, de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.*

***TERCERO:** Posteriormente, con fecha 24 de octubre de 2022, las partes suscribieron un Convenio de Implementación de Fases I, II y III, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1175, de 21 de noviembre de 2022, de la SEREMI.*

***CUARTO:** Que, de acuerdo con lo solicitado por la Municipalidad en su Oficio N°0, de fecha 24 de julio de 2023, en orden a reprogramar el plazo para la entrega de alguno de los productos e incorporar el instrumento IDUS en la etapa de diagnóstico del Barrio, las partes, con fecha 6 de septiembre de 2023, modificaron el Convenio de Implementación de Fases I, II y III, el cual*

fue aprobado por la Resolución Electrónica Exenta N°1391 de 03 de octubre de 2023, de la SEREMI.

QUINTO: *Que, de acuerdo con lo antes expuesto, y a requerimiento de esta Secretaría Ministerial, ante la necesidad de reformular la cláusula Séptima sobre vigencia, Octava sobre modificaciones, Décimo Primera sobre Equipo de Barrios; Décimo Sexta sobre productos y Décimo Novena sobre transferencias y rendiciones en orden a aclarar los distintos elementos que se asocian en ella e incorporar la nueva normativa respecto a la rendición de cuentas mediante la incorporación de la cláusula Décimo Novena Bis, y con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo convienen en modificar Convenio de Implementación Fase I, II y III modificando además el plazo para el desarrollo de los productos, de la siguiente forma:*

"I. Reemplázase la cláusula Séptima por la siguiente:

SÉPTIMO: VIGENCIA
Con el fin de garantizar la implementación continua de las Fases I, II y III del Programa en el Barrio seleccionado y el término de la ejecución de las Obras, el plazo de este convenio será hasta el ***31 de octubre de 2027****.*

II. Reemplázase el segundo párrafo de la cláusula Octava por el siguiente:

OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONVENIO Y AL CONTRATO DE BARRIO.
En caso de ser necesaria una modificación al Convenio solicitada por la Municipalidad, ésta deberá ingresar una solicitud de modificación de Convenio, mediante un oficio dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud. Excepcionalmente, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad. A sí mismo, cuando se trate de cambiar el plazo para la entrega o reporte de uno o más productos, dentro de la vigencia del Convenio, podrá actuarse a través de oficio o correo electrónico entre la Contraparte Técnica municipal y la Secretaria Técnica Regional del Programa, sin necesidad de modificar el presente Convenio.

III. Agréguese un párrafo al final de la cláusula Décimo Primera:

DÉCIMO PRIMERO: EQUIPO DE BARRIOS.
Durante la Fase III, o mientras se mantenga el Convenio vigente, la jornada laboral del Equipo de Barrios podrá ser completa o parcial según las necesidades del Programa y/o la Municipalidad y el presupuesto disponible. Así mismo, se podrá prescindir de uno o más profesionales, técnicos y/o administrativos del equipo en la medida que se completen los productos de su especialidad. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes. Concluida la Fase III, la Municipalidad podrá financiar al Equipo de Barrios en el caso que no se haya completado la totalidad de los productos o responder por ellos directamente. Lo anterior, deberá ser coordinado por la Contraparte Técnica Municipal.

IV. Remplazase la cláusula Décimo Sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I, II y III.
La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos durante las Fases I, II y III:

Fase I:

PRODUCTO	***SUBPRODUCTO***	***VERIFICADORES***	***PLAZO MÁXIMO***
A. Reporte de la Instalación del Programa.	*a.1. Plan de trabajo de la Fase I. a.2. Instalación Institucional y Difusión del Programa en el Barrio*	*Oficio ingresado a la SEREMI que contenga al menos:* *- Cronograma de la Fase I.* *- Presupuesto de la Fase I.* *- Breve informe de la instalación y presentación del Programa en la Municipalidad, instalación de la Oficina Barrial, estrategia de difusión barrial, estrategia de construcción de la Historia del Barrio (reporte en la Fase III)* *Nota: Se reporta junto con el Informe 1 de Estudio Básico.*	*30* *01-12-2022*
Informe 1: Ajustes Metodológicos.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*30* *01-12-2022*
Informe 2: Fuentes primarias	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*119* *28-02-2023*

y secundarias de información.			
Informe 3: Diagnóstico Compartido	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*211 31-05-2023*
B. Reporte Hito Inaugural.	*b.1. Hito Inaugural.*	*Registro de actividad que contenga un relato y fotografías enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*
Informe 4: Plan Maestro	*Producto incluido dentro del Convenio Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*364 31-10-2023*
C. Reporte Plan de Arborización del Polígono del Barrio	*c.1. Proyectos de Arborización Urbana.*	*Plan de Arborización del Polígono del Barrio enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*
D. Reporte del C VD constituido	*d.1. Constitución del VD.*	*Acta de Constitución del CVD enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*
E. Reporte del Contrato de Barrio.	*e.1 Firma e hito de difusión del Contrato de Barrio.*	*Registro escrito y fotográfico de la actividad de difusión enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Octubre de 2024*
F. Reporte de la Fase I.	*f.1 Avance del Estudio Preinversional (considera productos del Estudio Básico)* *f.2 Plan de reducción de los residuos que van al vertedero a partir de compostaje.* *f.3 Agenda de Inclusión con uno o más proyectos o buenas prácticas*	*Reporte ingresado vía oficio a la SEREMI. Además, debe incluir:* *- Ficha informativa con el número de hogares que realizan compostaje.* *- Ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada con enfoque de inclusión*	*300 28-08-2023*
Informe 5: Final del Estudio Básico.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*En Fase II*
G. Reporte de la Obra de Confianza.	*g.1 Obra de Confianza del PGO.* *g.2 Obra de Confianza del PGS.*	*Actas de inicio de las Obras de Confianza del PGS y del PGO enviadas por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*

Nota: Día 1 de recuento de plazos 02-11-2022 – Fin de la Fase I al 31-08-2024 (22 meses)

Las Fases II y III se inician inmediatamente después de terminada la Fase anterior. En el caso que la Municipalidad dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al plazo ya señalado, podrá iniciar la Fase siguiente.

Fase II:

PRODUCTO	***SUBPRODUCTO***	***VERIFICADORES***	***PLAZO MÁXIMO (días corridos) / FECHA***
A. Informe 1: Programación General de la Fase II y ajustes metodológicos.	*a.1. Plan de trabajo, cronograma, presupuesto de la Fase II y modalidad de contratación de AT Social y Urbana* *a.2. Resultados participación ciudadana/Priorización de proyectos.* *a.3 Propuesta metodológica diseños participativos del PGO-PGS.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-09-2024*
B. Antecedentes de Estudio Preinversional.	*Estudio Pre-Inversional (considera productos del Estudio Básico)*	*Reporte enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-10-2024*
C. Informe 2: Diseños participativos PGS y avances diseños participativos PGO.	*c.1. Avances de diseños participativos de los proyectos del Plan de Gestión de Obras y Resultados y sistematización de diseños participativos Plan de Gestión de Social.* *c.2 Planificación del Plan de Gestión Social.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-11-2024*
D. Reporte de los Proyectos del Plan de Gestión Social.	*Elaboración de los Proyectos Sociales.*	*Acta de Aprobación de los Proyectos Sociales en la Instancia Técnica Social.*	*02-05-2025*
E. Proyectos del PGO.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*Marzo de 2025*
F. Informe 3: Desarrollo del Plan de Gestión Social.	*f.1. Actualización de la planificación de actividades del PGS.* *f.2. Avance de la ejecución de los proyectos del PGS de acuerdo con planificación.* *f.3. Actualización de la planificación del trabajo en conjunto con el CVD.* *f.4. Apoyo al CVD en la*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-05-2025*

	formulación y ejecución de su Plan de Trabajo. *f.5. Fortalecimiento de la red de trabajo del CVD.* *f.6. Planificación y elaboración de los Manuales de Uso y Mantención.*		
G. Informe 4: Evaluación intermedia y Grupos Focales	*g.1. Informe Intermedio de la Fase II.* *g.2. Realizar los Grupos Focales de la etapa I.* *g.3. Ejecución, análisis y devolución de los resultados de los Grupos Focales a la comunidad.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-10-2025*
H. Informe 5: Ejecución del PGO.	*h.1 Informe de Avance del PGO.* *h.2. Manuales de Uso y Mantención elaborados.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-03-2026*
I. Informe 6: Final de la Fase II.	*Elaboración del Informe Final de la Fase II (sistematización de la Fase II).*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*15-05-2026*
J. Reporte del avance del PGO, el PGS y plan de trabajo con el CVD.	*Reporte de las gestiones realizadas por el PGO, PGS y avances en implementación del Plan de Trabajo del CVD.*	*Minuta enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Cada 4 meses a partir de la entrega del Informe 2: Diseños participativos PGO-PGS, Marzo – julio – noviembre*
K. Reporte del Plan de Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.	*Avance en el Plan de Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.*	*Minuta enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	**semestral (marzo y septiembre)*
L. Reporte del Plan Comunicacional	*Avance en la Implementación y desarrollo Plan Comunicacional*	*Minuta enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	**semestral (marzo y septiembre)*

***Nota:* Duración de la Fase II hasta el 30-06-2026 (22 meses Fase II, 44 meses corridos FI + FII)**

Fase III:

PRODUCTO	***SUBPRODUCTO***	***VERIFICADORES***	***PLAZO MÁXIMO (días corridos) / FECHA***
A. Informe 1: Programación Genera de la Fase III.	*Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1338 01-07-2026*
B. Grupos focales.	*Concretar la convocatoria y realizar la segunda etapa de los grupos focales. Análisis.* *Nota: La realización y procesamiento de los grupos focales Etapa 2 estará a cargo de la Municipalidad durante la Fase III.*	*Informes de resultados ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1383 15-08-2026*
C. Historia del Barrio.	*Elaboración de libro y/o video* ***Documento guía:*** *"Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.*	*Documento ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1400 01-09-2026*
D. Hito de cierre del Programa.	*Realización del evento de cierre del Programa.*	*Reporte de la actividad enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1400 01-09-2026*
E. Encuesta	*Aplicación de la encuesta de caracterización, 2ª etapa. Realizar la presentación, devolución y análisis del cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal.* *Nota: La aplicación de la encuesta en la Fase III y el cruce y análisis de resultados deberán ser contratados o realizados por la Municipalidad una vez terminadas las obras*	*Informes de resultado ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Posterior a la entrega de las actas de recepción de la/as obra/s*
F. Informe Final del Programa	*Elaboración del Informe Final de la Fase III.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales*	*1429 30-09-2026*

***Nota:* Duración de la Fase III hasta el 31-10-2026 (4 meses Fase III, 48 meses corridos FI + FII + FIII)**

De ser necesario, los plazos para el reporte de los productos de la Fase III serán ajustados por las partes según solicitud municipal aprobada por la SEREMI de acuerdo con su programación y estado de avance.

Los reportes de Recepción de las Obras, Registro audiovisual del Hito de Cierre, Aplicación de la Encuesta, cruce y análisis de resultados, podrán ser reportados como anexos al Informe Final de la Fase III de manera posterior a éste. La presentación de estos productos es imprescindible para el cumplimiento del Convenio y para el procedimiento de cierre del Barrio.

V. Modificase la cláusula Décimo Novena del Convenio en el sentido de tratar sólo la materia denominada transferencia de recursos, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de ***$311.000.000.- (trescientos once millones de pesos)****, para la ejecución de las Fases I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de* ***$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos)*** *en la Fase I desglosado en* ***$5.000.000.- (cinco millones de pesos)****para la Obra de Confianza Social y* ***$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos)*** *para la implementación del Programa en la Fase I;* ***$236.000.000.- (doscientos treinta y seis millones de pesos)*** *desglosado en* ***$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)*** *para los proyectos del PGS;* ***$196.000.000.- (ciento noventa y seis millones de pesos)*** *para la implementación del Programa en la Fase II; y* ***$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos)*** *para la implementación del Programa en la Fase III.*

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en dos estados de pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fase I:

Cuota	Producto	Monto en $	Fecha Estimada de pago
Única	*Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba el Convenio de Implementación Fases I, II y III y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.*	*52.000.000.-*	*Noviembre – diciembre de 2022*
	TOTAL	**52.000.000.-**	

Fase II

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	*F. Reporte de la Fase I.*	*$118.000.000.-*	*agosto - septiembre 2023*
2	*A. Programación General de la Fase II y ajustes metodológicos*	*$47.000.000.-*	*mayo - septiembre 2024*
3	*C. Informe 2: Diseños participativos PGS y avances diseños participativos PGO.* *D. Reporte de los Proyectos del Plan de Gestión Social.*	*$71.000.000.-*	*junio – agosto 2025*
	TOTAL	**$236.000.000.-**	

Fase III:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	*I. Informe 6: Final de la Fase II.*	*$16.000.000.-*	*junio - agosto 2026*
2	*Actas de recepción de obras del Contrato de Barrio.* *NOTA: Estos recursos deberán ser destinados principalmente para la realización y análisis de la Encuesta en Fase III.*	*$7.000.000.-*	*octubre 2026 o hasta el término de las obras.*
	TOTAL	**$23.000.000.-**	

El monto total del Convenio incluye:

a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I y Fase II del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización),

insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

b) *La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación de la Fase I, Fase II, y la Fase III hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.*
c) *El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial.*
d) *La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio (corresponde a Fase I), excepcionalmente se podrá adquirir equipamiento que no haya sido realizado en Fase I previa comunicación y autorización de la SEREMI.*
e) *El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).*
f) *Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante las Fases, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI.*
g) *La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante las Fases I, II y III del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS, etc.).*
h) *Los gastos asociados a la realización y análisis de los productos Encuestas y Grupos Focales de salida.*

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

VI. Incorpórese una nueva cláusula a continuación de la cláusula Décimo Novena sobre rendición de cuentas que contiene la nueva normativa:

DÉCIMO NOVENO BIS: RENDICIONES

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por la Resolución Exenta N°2.114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023 ; de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y que deja sin efecto el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencia del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Oficio N°609 (V. y U.) de fecha 24 de septiembre de 2015, que se entiende parte integrante del presente Convenio; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, lo establecido en la Ley de Presupuesto, como asimismo las demás normas aplicables a la materia.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos;

a) *Los fondos transferidos deberán ser utilizados por la entidad receptora única y exclusivamente en los fines para los que fueron transferidos.*
b) *Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.*
c) *La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, itemizado, clasificación del gasto (operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.*
d) *Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según Resolución N° 30 de 2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.*

e) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.

f) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

g) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.

h) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.

*i) Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que **respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, ya sea iniciativas Sociales físicas, según plazos acordados en carta Gantt,** faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta día corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.*

j) No procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido al menos el 70% tanto de avance físico como financiero. Caso contrario deberá justificar para evaluar una próxima transferencia.

k) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de del presente convenio para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el Programa.

"Fin modificaciones"

SEXTO: *La presente modificación del Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que la modificación al Convenio antes citado sea firmada con firma electrónica el original será un archivo digital.*

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fases I, II y III, aprobado por la respectiva Resolución Exenta de la SEREMI.

SÉPTIMO: *La personería de doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°28 (V. y U) de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite; y la de doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en su calidad de Alcaldesa, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 15 de junio de 2021, y en Acta de Proclamación Complementaria de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana."*

2° REITÉRESE lo dispuesto en el Resuelvo 2° de la Resolución Exenta Electrónica N°1175 de 21 de noviembre de 2022 de la SEREMI, en cuanto a que corresponderá a este Organismo efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **$311.000.000.- (trescientos once millones de pesos)**, a la Municipalidad de La Florida, de los que **$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos)** corresponden a la cuota 2 de la Fase II, con los que se llevará a cabo el desarrollo del producto "Programación General de la Fase II y ajustes metodológicos", con fecha estimada de pago mayo – septiembre de 2024.

3° IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la cuota cuya transferencia es reiterada en el Resuelvo anterior, al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios" del presupuesto vigente para el año 2024; y el de las cuotas siguientes, para el presupuesto vigente para los años 2025, 2026 y 2027, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según disponibilidad presupuestaria.

4° ESTABLÉZCASE que el Convenio de Implementación Fases I, II y III, aprobado por Resolución Exenta Electrónica N°1175 de 21 de noviembre de 2022 y modificado según lo referido en el Considerando 6 precedente, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/MPG/HKG

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS OFICINADEPARTES@MCERRILLOS.CL ALCALDESA@MCERRILLOS.CL ESANHUEZA@MCERRILLOS.CL
- HKRAEMER@MINVU.CL JKREMER@MINVU.CL CROJASM@MINVU.CL
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 18-10-2024 8:17:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1778 Timbre: UEECEYUFHPFHHE En: https://validoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II y III

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

BARRIO "LOS PRESIDENTES DE CHILE III y IV"

En Santiago, a 23 de septiembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N°1396, de fecha 9 de noviembre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, se ha seleccionado en el concurso 2021 en la comuna de **Cerrillos**, el Barrio "**Los Presidentes de Chile III y IV"**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en adelante el "Programa".

La Implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios del año 2021, dándose inicio en el año 2022, la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, gastos de implementación y del Estudio Básico, todo lo cual tendrá un costo máximo de **$845.000.000.- (ochocientos cuarenta y cinco millones de pesos).**

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 21 de julio de 2022 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI, el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad, aprobado por la Resolución Exenta N°916 de fecha 30 de septiembre de 2022, de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

TERCERO: Posteriormente, con fecha 24 de octubre de 2022, las partes suscribieron un Convenio de Implementación de Fases I, II y III, el cual fue aprobado por la Resolución Electrónica Exenta N°1175 de 21 de noviembre de 2022, de la SEREMI.

CUARTO: Que, de acuerdo con lo solicitado por la Municipalidad en su Oficio N°0, de fecha 24 de julio de 2023, en orden a reprogramar el plazo para la entrega de algunos productos e incorporar el instrumento IDUS en la etapa de diagnóstico del Barrio, las partes, con fecha 6 de septiembre de 2023 modificaron el Convenio de Implementación de Fases I, II y III, el cual fue aprobado por la Resolución Electrónica Exenta N°1391 de 03 octubre de 2023, de la SEREMI.

QUINTO: Que, de acuerdo con lo antes expuesto, y a requerimiento de esta Secretaría Ministerial, ante la necesidad de reformular la cláusula Séptima sobre vigencia, Octava sobre modificaciones, Décimo Primera sobre Equipo de Barrios, Décimo Sexta sobre productos y Décimo Novena sobre transferencias y rendiciones en orden a aclarar los distintos elementos que se asocian en ella e incorporar la nueva normativa respecto a la rendición de cuentas mediante la incorporación de la cláusula Décimo Novena Bis, y con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo convienen en modificar el Convenio de Implementación de Fase I, II y III modificando además el plazo para el desarrollo de los productos, de la siguiente forma:

"I. Reemplázase la cláusula Séptima por la siguiente:

SÉPTIMO: VIGENCIA
Con el fin de garantizar la implementación continua de las Fases I, II y III del Programa en el Barrio seleccionado y el término de la ejecución de las Obras, el plazo de este Convenio será hasta el ***31 de octubre de 2027.***

II. Reemplázase el segundo párrafo de la cláusula Octava por el siguiente:

OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONVENIO Y AL CONTRATO DE BARRIO.
En caso de ser necesaria una modificación al Convenio solicitada por la Municipalidad, ésta deberá ingresar una solicitud de modificación de Convenio, mediante un oficio dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud. Excepcionalmente, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad. A sí mismo, cuando se trate de cambiar el plazo para la entrega o reporte de uno o más productos, dentro de la vigencia del Convenio, podrá actuarse a través de oficio o correo electrónico entre la Contraparte Técnica municipal y la Secretaria Técnica Regional del Programa, sin necesidad de modificar el presente Convenio.

III. Agréguese un párrafo al final de la cláusula Décimo Primera:

DÉCIMO PRIMERO: EQUIPO DE BARRIOS.

Durante la Fase III, o mientras se mantenga el Convenio vigente, la jornada laboral del Equipo de Barrios podrá ser completa o parcial según las necesidades del Programa y/o la Municipalidad y el presupuesto disponible. Así mismo, se podrá prescindir de uno o más profesionales, técnicos y/o administrativos del equipo en la medida que se completen los productos de su especialidad. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a la SEREMI el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes. Concluida la Fase III, la Municipalidad podrá financiar al Equipo de Barrios en el caso que no se haya completado la totalidad de los productos o responder por ellos directamente. Lo anterior, deberá ser coordinado por la Contraparte Técnica Municipal.

IV. Remplazase la cláusula Décimo Sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I, II Y III.
La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos durante las Fases I, II y III:

Fase I:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO
A. Reporte de la Instalación del Programa.	*a.1. Plan de trabajo de la Fase I.* *a.2. Instalación Institucional y Difusión del Programa en el Barrio.*	*Oficio ingresado a la SEREMI que contenga al menos;* *- Cronograma de la Fase I.* *- Presupuesto de la Fase I.* *- Breve informe de la instalación y presentación del Programa en la Municipalidad, instalación de la Oficina Barrial, estrategia de difusión barrial, estrategia de construcción de la Historia del Barrio (reporte en la Fase III)* *Nota: Se reporta junto con el Informe 1 de Estudio Básico*	*30 01-12-2022*

Informe 1: Ajustes Metodológicos.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*30 01-12-2022*
Informe 2: Fuentes primarias y secundarias de información.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*119 28-02-2023*
Informe 3: Diagnóstico Compartido.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*211 31-05-2023*
B. Reporte Hito Inaugural.	*b.1. Hito Inaugural.*	*Registro de actividad que contenga un relato y fotografías enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*
Informe 4: Plan Maestro.	*Producto incluido dentro del Convenio Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*364 31-10-2023*
C. Reporte Plan de Arborización del Polígono del Barrio	*c.1. Proyectos de Arborización Urbana.*	*Plan de Arborización del Polígono del Barrio enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*
D. Reporte del C VD constituido	*d.1. Constitución del VD.*	*Acta de Constitución del CVD enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*
E. Reporte del Contrato de Barrio.	*e.1 Firma e hito de difusión del Contrato de Barrio.*	*Registro escrito y fotográfico de la actividad de difusión enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Octubre de 2024*
F. Reporte de la Fase I.	*f.1 Avance del Estudio Pre-inversional (considera productos del Estudio Básico) f.2 Plan de reducción de los residuos que van al vertedero a partir de compostaje. f.3 Plan vinculado a la agenda de Inclusión con uno o más proyectos o buenas prácticas.*	*Reporte ingresado vía oficio a la SEREMI. Además, debe incluir; - Ficha informativa con el número de hogares que realizan compostaje. - Ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada con enfoque de inclusión.*	*300 28-08-2023*
Informe 5: Final del Estudio Básico.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*En Fase II*
G. Reporte de la Obra de Confianza.	*g.1 Obra de Confianza del PGO. g.2 Obra de Confianza del PGS.*	*Actas de inicio de las Obras de Confianza del PGS y del PGO enviadas por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Agosto de 2024*

***Nota*: Día 1 de recuento de plazos 02-11-2022 – Fin de la Fase I el 31-08-2024 (22 meses)**

Las Fases II y III se inician inmediatamente después de terminada la Fase anterior. En el caso que la Municipalidad dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al plazo ya señalado, podrá iniciar la Fase siguiente.

Fase II:

PRODUCTO	***SUBPRODUCTO***	***VERIFICADORES***	***PLAZO MÁXIMO (días corridos) / FECHA***
A. Informe 1: Programación General de la Fase II y ajustes metodológicos	*a.1. Plan de Trabajo, cronograma, presupuesto de la Fase II y modalidad de contratación de AT Social y Urbana a.2. Resultados participación ciudadana/Priorización de Proyectos. a.3. Propuesta metodológica diseños participativos del PGO-PGS.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-09-2024*
B. Antecedentes de Estudio Pre-inversional	*Estudio Pre-inversional (considera productos del Estudio Básico)*	*Reporte enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-10-2024*

C. Informe 2: Diseños participativos PGS y avances diseños participativos PGO	*c.1. Avances de diseños participativos de los proyectos del Plan de Gestión de Obras y Resultados y sistematización de diseños participativos Plan de Gestión de Social.* *c.2 Planificación del Plan de Gestión Social*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02- 11-2024*
D. Reporte de los Proyectos del Plan de Gestión Social	*Elaboración de los Proyectos Sociales.*	*Acta de Aprobación de los Proyectos Sociales en la Instancia Técnica Social.*	*02-05-2025*
E. Proyectos del PGO.	*Producto incluido dentro del Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico.*		*Marzo de 2025*
F. Informe 3: Desarrollo del Plan de Gestión Social.	*f.1. Actualización de la planificación de actividades del PGS.* *f.2. Avance de la ejecución de los proyectos del PGS de acuerdo con planificación* *f.3. Actualización de la planificación del trabajo en conjunto con el CVD.* *f.4. Apoyo al CVD en la formulación y ejecución de su Plan de Trabajo.* *f.5. Fortalecimiento de la red de trabajo del CVD.* *f.6. Planificación y diseño de los Manuales de Uso y Mantención.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-05-2025*
G. Informe 4: Evaluación intermedia y Grupos Focales	*g.1. Informe Intermedio de la Fase II.* *g.2. Realizar los Grupos Focales de la etapa I* *g.3. Ejecución, análisis y devolución de los resultados de los Grupos Focales a la comunidad.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-10-2025*
H. Informe 5: Ejecución del PGO.	*h.1 Informe de Avance del PGO.* *h.2. Manuales de Uso y Mantención elaborados.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*02-03-2026*
I. Informe 6: Final de la Fase II.	*Elaboración del Informe Final de la Fase II (sistematización de la Fase II).*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*15-05-2026*
J. Reporte del avance del PGO, PGS y plan de trabajo con el CVD	*Reporte de las gestiones realizadas por el PGO, PGS y avances en implementación del Plan de Trabajo del CVD .*	*Minuta enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Cada 4 meses a partir de la entrega del Informe 2: Diseños participativos PGO-PGS. Marzo – julio - noviembre*
K. Reporte del Plan de Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.	*Avance en el Plan de Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.*	*Minuta enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	**semestral (marzo y septiembre)*
L. Reporte del Plan Comunicacional	*Avance en la Implementación y desarrollo Plan Comunicacional*	*Minuta enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	**semestral (marzo y septiembre)*

***Nota*: Duración de la Fase II hasta el 30-06-2026 (22 meses Fase II, 44 meses corridos FI + FII)**

Fase III:

PRODUCTO	***SUBPRODUCTO***	***VERIFICADORES***	***PLAZO MÁXIMO***

DIRECCIÓN JURÍDICA

			(días corridos) / FECHA
A. Informe 1: Programación Genera de la Fase III.	*Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1338 01-07-2026*
B. Grupos focales.	*Concretar la convocatoria y realizar la segunda etapa de los grupos focales. Análisis.* *Nota:La realización y procesamiento de los grupos focales Etapa 2 estará a cargo de la Municipalidad durante la Fase III.*	*Informes de resultados ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1383 15-08-2026*
C. Historia del Barrio.	*Elaboración de libro y/o video* ***Documento guía:*** *"Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.*	*Documento ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1400 01-09-2026*
D. Hito de cierre del Programa.	*Realización del evento de cierre del Programa.*	*Reporte de la actividad enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1400 01-09-2026*
E. Encuesta	*Aplicación de la encuesta de caracterización, 2ª etapa. Realizar la presentación, devolución y análisis del cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal.* *Nota: La aplicación de la encuesta en la Fase III y el cruce y el análisis de resultados deberán ser contratados o realizados por la Municipalidad una vez terminadas las obras.*	*Informes de resultados ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*Posterior a la entrega de las actas de recepción de la/as obra/s*
F. Informe Final del Programa.	*Elaboración del Informe Final de la Fase III.*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.*	*1429 30-09-2026*

Nota: Duración de la Fase III hasta el 31-10-2026 (4 meses Fase III, 48 meses corridos FI + FII + FIII).

De ser necesario, los plazos para el reporte de los productos de la Fase III serán ajustados por las partes según solicitud municipal aprobada por la SEREMI de acuerdo con su programación y estado de avance.

Los reportes de Recepción de las Obras, Registro audiovisual del Hito de Cierre, Aplicación de la Encuesta, cruce y análisis de resultados, podrán ser reportados como anexos al Informe Final de la Fase III de manera posterior a éste. La presentación de estos productos es imprescindible para el cumplimiento del Convenio y para el procedimiento de cierre del Barrio.

V. Modificase la cláusula Décimo Novena del Convenio en el sentido de tratar sólo la materia denominada transferencia de recursos, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de ***$311.000.000.- (trescientos once millones de pesos),*** *para la ejecución de las Fases I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de:* ***$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos)*** *en la Fase I desglosado en $* ***5.000.000.- (cinco millones de pesos)*** *para la Obra de Confianza Social y* ***$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos)*** *para la implementación del Programa en la Fase I;* ***$236.000.000.- (doscientos treinta y seis millones de pesos)*** *desglosado en* ***$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos),*** *para los proyectos del PGS;* ***$196.000.000.- (ciento noventa y seis millones de pesos),*** *para la implementación del Programa en la Fase II; y* ***$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos)*** *para la implementación del Programa en la Fase III.*

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fase I:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
Única	Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba el Convenio de Implementación Fases I, II y III y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	$52.000.000.-	noviembre – diciembre 2022
TOTAL		**$52.000.000.-**	

Fase II

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	F. Reporte de la Fase I.	$118.000.000.-	agosto – septiembre 2023
2	A. Programación General de la Fase II y ajustes metodológicos	$47.000.000.-	mayo – septiembre 2024
3	C. Informe 2: Diseños participativos PGS y avances diseños participativos PGO D. Reporte de los Proyectos del Plan de Gestión Social	$71.000.000.-	junio – agosto 2025
TOTAL		**$236.000.000.-**	

Fase III:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	I. Informe 6: Final de la Fase II.	$16.000.000.-	junio – agosto 2026.
2	Actas de recepción de obras del Contrato de Barrio. NOTA: Estos recursos deberán ser destinados principalmente para la realización y análisis de la Encuesta en Fase III.	$7.000.000.-	octubre 2026 o hasta el término de las obras.
TOTAL		**$23.000.000.-**	

El monto total del Convenio durante la implementación de las Fases I, II y III incluye:

a) *Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de las Fases I, II y III del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.*
b) *La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación de las Fases I, II y III, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.*
c) *El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial.*
d) *La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio (corresponde a la Fase I), excepcionalmente se podrá adquirir equipamiento que no haya sido realizado en la Fase I previa comunicación y autorización de la SEREMI.*
e) *El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).*
f) *Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante las Fases, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI.*
g) *La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante las Fases I, II y III del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS, etc.).*
h) *Los gastos asociados a la realización y análisis de los productos Encuestas y Grupos Focales de salida.*

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

VI. Incorpórese una nueva cláusula a continuación de la cláusula Décimo Novena sobre rendición de cuentas que contiene la nueva normativa:

DÉCIMO NOVENO BIS: RENDICIONES

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, aprobado por la Resolución Exenta N°2.114, de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificación; de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI) SERVIU y PMS; y que deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencia del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Oficio N°609 (V. y U.) de fecha 24 de septiembre de 2015, que se entiende parte integrante del presente Convenio; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República (CGR), mediante su Resolución N° 30, de 2015, lo establecido en la Ley de Presupuesto, como asimismo las demás normas aplicables a la materia.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la CGR, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos;

a) *Los fondos transferidos deberán ser utilizados por la Entidad Receptora única y exclusivamente en los fines para los que fueron transferidos.*
b) *Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.*
c) *La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de Trabajo, itemizado, clasificación del gasto (operacional, personal o de inversión) y la Carta Gantt insertos en el Convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.*
d) *Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel en que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.*
e) *La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.*
f) *No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la Entidad Receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.*
g) *La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo del Convenio.*
h) *La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la CGR, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.*

DIRECCIÓN JURÍDICA

i) Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que ***respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, ya sea iniciativas Sociales Físicas, según plazos acordados en la Carta Gantt,*** *faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al Convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta día corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.*

j) No procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido al menos el 70% tanto de avance físico como financiero. En caso contrario se deberá justificar para evaluar una próxima transferencia.

k) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final del presente Convenio para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el Programa.

"Fin modificaciones"

SEXTO: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fases I, II y III, aprobado por la respectiva Resolución Exenta de la SEREMI.

SÉPTIMO: La personería de doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°28 (V. y U) de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite; y la de doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en su calidad de Alcaldesa, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 15 de junio de 2021, y en Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Electoral de la Región Metropolitana

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

SFB/ TVG/ DJKA/ CRM